



# Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

---

## CAPÍTULO IX De la Secretaría de Desarrollo Sustentable

### Sección Primera De su estructura

**ARTÍCULO 44.-** La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia encargada de promover, fomentar y regular el desarrollo, económico y turístico en el Municipio. *Artículo reformado gaceta municipal 30/08/2019*

**ARTÍCULO 45.-** Para el desempeño de sus funciones contará con siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Desarrollo Económico;
- II. Dirección de Turismo; y
- III. Derogada. *Fracción derogada gaceta municipal 30/08/2019*

### Sección Segunda De sus funciones y atribuciones

**ARTÍCULO 46.-** La Secretaría de Desarrollo Sustentable es competente para:

- I. Regular, promover y fomentar el desarrollo económico y el turismo del Municipio;
- II. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de programas federales, estatales y municipales para el desarrollo económico del Municipio;
- III. Realizar gestiones de apoyo al desarrollo económico del Municipio;
- IV. Formular diagnósticos, programas y proyectos en materia de fomento industrial y comercial del Municipio con estricto apego a la legislación aplicable;
- V. Organizar y participar en reuniones con el sector empresarial y comercial del Municipio para promover el establecimiento e inversión de la industria dentro de la demarcación;
- VI. Regular las actividades comerciales, industriales y de servicios del Municipio, y determinar los requisitos necesarios para otorgamiento de la Licencia de funcionamiento; *Fracción reformada gaceta municipal 30/08/2019*
- VII. Otorgar las Licencias de funcionamiento una vez satisfechos los requisitos señalados en los diversos ordenamientos aplicables; previo acuerdo delegatorio que para tal efecto se expida;
- VIII. Elaborar el censo comercial e industrial del Municipio;
- IX. Autorizar y supervisar los cambios de giro comercial de los establecimientos que operan en el Municipio;



## Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

---

**X.** Inspeccionar, verificar y comprobar el cumplimiento a la Constitución, Leyes Locales y Reglamento aplicables en materia de Desarrollo Económico;

**XI.** Asegurar el producto en forma cautelar cuando, durante una inspección o verificación en materia del ordenamiento referido en la fracción anterior, se haga constar en el acta la existencia de bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia o permiso correspondiente vigente, o bien, que teniéndolos, no correspondan al domicilio del establecimiento o lugar señalado en dicho documento;

**XII.** Promover el fortalecimiento del medio rural, a través de los programas municipales;

**XIII.** Substanciar y resolver los procedimientos administrativos relativos a las materias competencia de la Secretaría, conforme a la Ley o Reglamento de la materia, inclusive la expedición de órdenes de inspección y de clausura, su ejecución, tanto en materias fiscal como administrativa en general, así como recursos administrativos;

**XIV.** Derogada; y *Fracción derogada gaceta municipal 30/08/2019*

**XV.** Determinar infracciones e imponer sanciones administrativas conforme a la normatividad de la materia;